

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURIDICOS DE JALISCO", A.C., CON DOMICILIO EN AV. AVILA CAMACHO 2047 COL. LOMAS DEL COUNTRY, ENGUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL DR. JOSE GUILLERMO GARCIA MURILLOY POR SU COORDINADOR ACADEMICO LIC.BRENDA JANETTE VALADEZ IBARRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y LIC. ANNA BARBARA CASILLA GARCIA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA, "EL MUNICIPIO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA INSTITUCIÓN", bajo protesta de decir verdad:

I.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida según las leyes Mexicanas en la materia, tal y como consta en la Escritura Pública número 973 novecientos setenta y tres, de fecha 11 once de Marzo de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 117 ciento diecisiete, Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

I.2.- Que mediante escritura pública numero 47,324, de fecha 08 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Solís notario público número 20 de Guadalajara Jalisco, se protocolizo la modificación integral a los estatutos sociales de la asociación civil quedando debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 25 de Septiembre de 2013.

I.3.- Que tiene su domicilio fiscal en la calle [REDACTED] en Guadalajara, Jalisco, con R.F.C. [REDACTED] Así mismo señala como domicilio convencional para los fines de este Convenio el antes mencionado.

I.4.- Que tiene las facultades necesarias para comparecer en representación de "LA INSTITUCIÓN" a la firma del presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, por lo que puede suscribir todo tipo de Convenios y Contratos, según consta en el Acta Constitutiva de la citada Asociación Civil.

I.5.- Que su objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y

deportiva; así como, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

I.5.- Que para cumplir con su objeto, **"LA INSTITUCIÓN"** cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, para impartir estudios de Licenciatura en Derecho ESLI20111427, Maestría en Constitucional y Amparo ESM20081405, Maestría en Derecho Penal con orientación a juicios orales y Mediación ESM20111406, Maestría en Derecho Empresarial ESM20061401 y Doctorado en Derecho ESD20061401.

I.6.- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con **"EL MUNICIPIO"**, que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ésta ofrece, así como promover actividades de actualización técnica, cultural y profesional.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes que:

II.1.-Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los Artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II.2.-Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco es facultad del municipio, celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

II.3.-Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este acuerdo, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 6 y 41 y 42 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

II.4.-Que señala como domicilio legal, el edificio del palacio municipal de Guadalajara; situado en la avenida Hidalgo número 400, código postal 44100, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

Conformes, **"LAS PARTES"** en sus respectivas declaraciones conviene en sujetarse al tenor de las siguientes obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Ambas partes acuerdan en unir esfuerzos en torno al programa denominada "Seguridad en tu Universidad", a través del cual se pretende desarticular, contener y combatir la inseguridad que gira en torno a los centros de la Universidad, ubicadas dentro del Municipio de Guadalajara, con lo cual se beneficia, además de la comunidad universitaria a la sociedad en general.

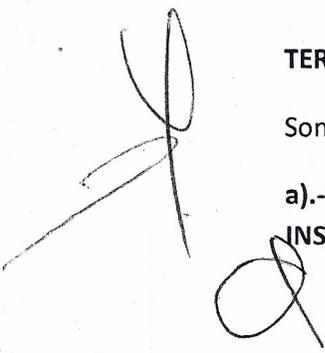
Dicho proyecto cuenta con una metodología que intenta desarticular los elementos que hacen posible la generación de actos delictivos y evitar que la población estudiantil se mantenga como un blanco accesible y vulnerable para el delincuente.

Los elementos de inseguridad que se encuentran en los linderos de los centros educativos, se pueden eliminar a través de una cultura de seguridad ciudadana, misma que se genera mediante la realización de:

- a).- Talleres de cultura de denuncia, medidas preventivas y conferencias a la comunidad estudiantil para que adquiera conocimientos y habilidades en pro de su seguridad personal;
- b).- Eliminar el factor motivador del delincuente y/o transgresor de la norma municipal a través de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, Padrón y Licencias y demás dependencias que incidan para la eliminación de los factores aquí descritos, las cuales actuaran como controlador del agresor y el omiso de la norma mediante estrategias y operativos derivados de la información y análisis recabados a través de los talleres cultura de denuncia;
- c).- Eliminación de factores urbanos que generen un entorno y sendero inseguro.



SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma del presente convenio y hasta el fin de la presente Administración Municipal, el día 30 de septiembre de 2018.



TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCION".-

Son obligaciones de "LA INSTITUCION":

- a).- Realizara entre la comunidad universitaria los talleres de cultura de la denuncia; "LA INSTITUCION" elaborara diagnósticos de riesgo de los factores urbanos que generan

inseguridad y de las incidencias delictivas, en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios de su plantel educativo ubicados en el Municipio de Guadalajara, que compartirá con la autoridad municipal de área correspondiente, con la finalidad de contar con información suficiente para solicitar la intervención de las autoridades Municipales como, Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, Reglamentos, Inspección y Vigilancia, Espacios Abiertos, Padrón y Licencias, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Imagen Urbana, y las que de acuerdo a la incidencia pudiesen intervenir para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.

b).-Elaborar en los entornos y senderos de los planteles y centros universitarios de la institución educativa ubicados en el municipio de Guadalajara mapas delictivos de la zona, y de evasores del cumplimiento de la norma municipal. Que compartirá con las autoridades municipales correspondientes para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria.

c).- **"LA INSTITUCION"** realizara un evento masivo en sus instalaciones con motivo de promover los diversos esquemas de paz y preventivos entre la población estudiantil, la cual se realizara cuando lo acuerden las partes, esto en colaboración con la Comisaria de la policía preventiva municipal, para difundir los diversos medios de prevención del delito y la promoción de la paz entre su comunidad estudiantil y la ciudadanía.

d).- **"LA INSTITUCION"** otorgara prestadores de servicio social, esto para las diversas campañas que el Municipio y la Comisaria de la policía preventiva municipal, realicen en beneficio de la ciudadanía.

e).- **"LA INSTITUCION"** dentro de sus posibilidades, otorgara el 30% de descuento en sus programas de Maestría y Doctorado el cual quedaría de la siguiente manera ya con el descuento aplicado:

Maestría: \$ 13,600 el semestre

Doctorado: \$ 18,700 el semestre

Y el 50% de descuento en su programa de Licenciatura

Costo con descuento: \$ 6,000 el semestre

Para los dependientes de los elementos policiacos adscritos a la Comisaria de la policía preventiva municipal y servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

f).- **"LA INSTITUCION"** se compromete a dar capacitación a los elementos de la Comisaria de la policía preventiva municipal a través del personal docente de la institución y de sus instalaciones sobre el nuevo sistema de justicia penal.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "EL MUNICIPIO".-

Son obligaciones de "EL MUNICIPIO":

a).- Coordinarse con "LA INSTITUCIÓN" a través de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, para llevar a cabo los cursos-talleres de cultura de la Denuncia, Medidas de Prevención Urbana para la Elaboración de Diagnósticos de Riesgo a partir de las denuncias de actos delincuenciales, de los señalamientos de incumplimiento de la Norma Municipal en las inmediaciones de los planteles universitarios.

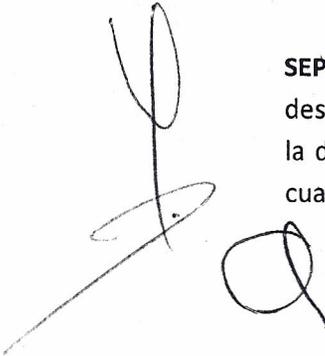
b).- A partir de los resultados que arrojen los diagnósticos de riesgo, respecto de los factores urbanos que generan inseguridad en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios ubicados en el Municipio de Guadalajara, proporcionara mediante solicitud expresa de la Universidad, los apoyos correspondientes de las diferentes áreas de la comisaria para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.

c).- Generar los oficios y/o gestiones para la regulación de los giros violatorios de la norma municipal de los entornos escolares. Para con ello generar entornos libre de venta de bebidas alcohólicas, cigarros, y factores urbanos que generen inseguridad a la comunidad universitaria en su entorno inmediato y los senderos por los que circulan de y para su centro escolar.



QUINTA.- DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" reconocen que la relación legal entre ellas, es la de "LAS PARTES" independientes que celebran un **Convenio de Colaboración**, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de "LAS PARTES" se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

SEXTA.- DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.- Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relación con las actividades propias de "EL MUNICIPIO" a la que tenga acceso "LA INSTITUCION" con motivo del presente convenio y que no tenga en carácter de publica.



SEPTIMA.- DE LA RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuara en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de "LAS PARTES" se comprenderá como patrón sustituto.

OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL.- Las partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de la presentación materia del presente convenio, en lo que a sus obligaciones respecta.

NOVENA.- DE LA NULIDAD DE CLAUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DECIMA.-DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuaran por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

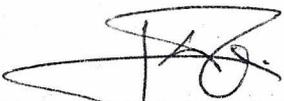
DECIMA PRIMERA.- DE LOS TITULOS EN LAS CLAUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las clausulas, inciso o apartados de este convenio se utilizaran únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas clausulas.

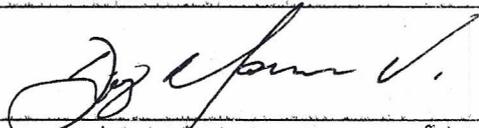
FGZ/ā ā aā[

DECIMA SEGUNDA.- DE LA JURUSDICCION.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro, que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de febrero de 2016.

POR "LA UNIVERSIDAD"	
	
DR. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA MURILLO RECTOR GENERAL IDEJ	LIC. BRENDA JANETTE VALADEZ IBARRA COORDINADORA ACADEMICA IDEJ

POR "EL MUNICIPIO"	
	
ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
	
LIC. SALVADOR CARO CABRERA COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVAMUNICIPAL DE GUADALAJARA	LIC DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR SU AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JURIDICOS A.C. POR CONDUCTO DE SU RECTOR, CONSISTENTES EN 07 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, FIRMANDOSE EN 03 TANTOS, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIEZ Y SEIS.